"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00641 -2016-A/MPMN

Moquegua, 0 7 NOV. 2016

VISTOS .-

El Memorándum N° 306-2016-A/MPMN, el Informe N° 319-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1766-2016-SDS-GDES/GM/MPMN y el Informe Legal N° 923-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO.-

Provincial The Gereancia Cara Gerean

OVINCIA

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0086-2015-A/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015, se conformó el Comité de Gestión Provincial del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 319-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2016, remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ing. Lizbeth M. Cam Hurtado; encargada del Programa de Complementación Alimentaria; solicita adecuación para emisión de resolución de conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, indicando que de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; artículo 10° "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local": El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las organizaciones sociales de base, dos (02) del gobierno local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores. Asimismo, indica que las tres (03) representantes de las organizaciones de base, son elegidas por dos años, tal y como lo indica el reglamento de la Ley N° 25307, por lo que las representantes actuales, elegidas para el periodo 2015 – 2016, finalizan su representación el 31 de diciembre del presente año.

Que, con Memorándum de Alcaldía N° 306-2016-A/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, se designa como integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria; al Gerente Municipal, Eco. Claudio Sánchez Pérez y al Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Delfor Cuayla Maquera en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, con las funciones que establece dicho marco normativo.

Que, con Informe N° 1766-2016-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2016, remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Mag. Aida Condori Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, mediante acto resolutivo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, hasta el 31 de diciembre del 2016.

Que, 'por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".





"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual estará integrado por:

Nombres y Apellidos

- Eco. Claudio Sánchez Pérez
- > Ing. Delfo Cuayla Maquera
- Sra. Sofia Condori Duran
- > Sra. Carmen Huanca Oviedo
- Sra. Luz Alcázar Calizaya
- Lic. Ravilya Julia Minaya Yauli

Institución

Gerente Municipal del Gobierno Local.

Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local.

Representante de OSB Mercedes Cabello de Carbonera.

Representante de OSB UPA San Antonio.

Representante de OSB Amparo Baluarte.

Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0086-2015-A/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DANTIGA LURE



Muricipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE



